

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	8 25	Trimestre.	22 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	45
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*-coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 8 de Octubre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

y lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 10 de Enero de 1879, he tenido á bien hacerlo público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 5 de Octubre de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

Circular núm. 2873

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 7 de Octubre de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

Señas que se citan

De doña Mariana Criado Rodríguez, vecina de Castro del Río:

Un burro capón, de seis años, pardo oscuro, herrado de las manos, recién esquilado y herrado con una A en el hocico.

Otro de cinco años, pelo como el anterior, recién esquilado, herrado con una C. en la tabla izquierda.

Otro de cinco años, con el mismo hierro que el anterior, recién esquilado y pelo rucio claro.

Otro entero, de tres años, pardo claro, recién esquilado, con el mismo hierro que el anterior en la tabla izquierda.

Una burra de seis años, recién esquilada, herrada con una A en el hocico.

Otra de la misma edad, pelo y hierro.

Otra rucia oscura, recién esquilada y con el mismo hierro que las anteriores, de cuatro años de edad.

De don Manuel Suárez, vecino de Luque:

Una yegua de cinco años, marcada, pelo tordo claro, con un pie blanco,

con rastra mular de cinco meses, con dos lunares en una espaldilla.

De José Pistón, de Fuente Palmera:

Una yegua negra, de nueve años, careta, con una señal blanca en el pescuezo, del yugo.

Otra pelos blancos en el lomo, mediana, con rastra hembra, torda, entrepelada, con cinco meses.

Otra potra de año y medio, pelo negro, menos de marca, sin hierro.

A don Antonio Pistón:

Un caballo tordo, algo izquierdo, tres dedos más de marca, señalado de los encuentros del tiro arador, de diez años.

De don Florencio Pistón:

Una yegua de cuatro á cinco años, pelo negro, con la marca, sin hierro.

Un potro colorado oscuro, de dos y medio años, entero, rayano á la marca, sin hierro.

A don José Pistón Carrasco:

Una burra rucia oscura, alzada regular y pobre de cola.

Un rucho del mismo pelo, dos años, mediano, herrado del lado izquierdo del pescuezo; todos estos vecinos de Fuente Palmera.

De don Juan de Dios Obrero Perea, vecino de Belalcázar:

Dos mulas de treinta meses, pelo rojo oscuro, chata una y con la cabeza acarnerada y negra la otra, de mediana alzada y sin hierro.

De don Bartolomé Caballero García, vecino de Pozoblanco:

Una yegua de nueve años, colorada, alzada la marca, frontina y sin hierro, y un muleto de quince meses, hijo de la yegua, pelo rojo, mediano y sin hierro.

De Miguel Rivilla Robles:

Una mula torda, rucia clara, sobre unos once años, 1'46 metros de alzada, hierro en la tabla derecha del onello.

De don Martín Cobos:

Seis marranas y un verraco, todas abocadas á parir, con hierro figurando asa de caldero, oreja rasgada y cortada.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2855

AÑO DE 1896 Á 1897

CONTADURÍA

Distribución de fondos per capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 33 de la ley de 20 de Septiembre de 1865 y á la regla 10 de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

	Ptas.	Cts.
Capítulo 1.º Administración provincial.	11956	
2.º Servicios generales.	5125	
3.º Obras obligatorias.	2416	
4.º Cargas.	4357	78
5.º Instrucción pública.	13520	92
6.º Beneficencia	46454	05
7.º Corrección pública	2437	62
8.º Imprevistos.	666	
9.º Nuevos establecimientos.	"	"
10.º Carreteras	8840	28
11.º Obras diversas.	"	"
12.º Otros gastos.	6663	11
13.º Resultas.	"	"
14.º Ampliación	193006	52
	295443	28

Importa la presente distribución de fondos 295.443 pesetas 28 céntimos.

Córdoba 1.º de Octubre de 1896.—
El Contador I., Manuel Conde.

Sesión del día 2 de Octubre de 1896

La Comisión provincial acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Córdoba 5 de Octubre de 1896.—
El Vicepresidente, Antonio María de Escamilla.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2872

La Comisión provincial en sesión de 2 del corriente, acordó que las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos de carácter administrativo de su competencia durante el presente mes de Octubre, tengan lugar en los días 2, 5, 9, 12, 16, 21, 26 y 30 y las incidencias de quintas el 3, 6, 10, 13, 17, 27, 29 y 31.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 7 de Octubre de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

Circular número 2854

Habiendo solicitado de este Gobierno los vecinos de Alcaracejos don José María Ayala y Cruzado y don José Rodríguez Blanco, por sí y en representación de sus comparticipes en un pedazo de terreno de tres mil fanegas, que lindan al N. con la dehesa de Acibejos; al E. con el camino real de Pozoblanco á Córdoba; al S. con la loma llamada de Jacinto, y al P. con la carretera de Córdoba á Almadén, el que se les declaren acotadas, y teniendo en cuenta lo prevenido en varias disposiciones en que se consideran acotadas todas las fincas de propiedad particular,

Número 2879

CONSTRUCCIONES CIVILES

Acordado por la Comisión provincial en sesión de dos del corriente la contratación en subasta pública de las obras necesarias para la construcción de nueva planta, de un pabellón destinado á Biblioteca provincial, se señala para dicho acto el día en que haga treinta de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente anuncio; advirtiendo que si fuese festivo se verificará el inmediato después, á las dos de la tarde, en el salón de sesiones de esta Corporación, ante el señor Gobernador civil de la provincia ó señor Diputado en quien se sirva delegar y otro señor Diputado en representación de la excelentísima Diputación, con asistencia del señor Arquitecto provincial como Director facultativo, cuyo presupuesto de ejecución material de las obras y de contrata es el siguiente:

	Ptas.	Cts.
Presupuesto de ejecución material	15598	20
Aumento del tanto por ciento por imprevistos, Dirección y beneficio industrial	2339	73
Total tipo para la subasta	17937	93

Y bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, para que puedan examinarlos las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11º, en pliegos cerrados, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de la suma á que asciende el presupuesto de contrata de las obras, debiendo acompañar á cada pliego la cédula de vecindad del proponente y el documento que acredite haber constituido la antedicha fianza en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, siendo la primera mejora de cien pesetas, y quedando las demás á voluntad de los postores, siempre que no bajen de veinte y cinco pesetas cada una.

El depósito quedará retenido al rematante hasta que se otorgue la escritura de contrata, en cuyo acto consignará como depósito definitivo el 10 por 100 de la cantidad en que hubiera subastado la obra, en garantía del cumplimiento total del contrato.

Córdoba 4 de Octubre de 1896.—El Vicepresidente, Antonio María de Escamilla.

Modelo de proposición

D. F. de T..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras necesarias para la construcción de un pabellón con destino á Biblioteca provincial, se compro-

mete á tomar á su cargo la realización de éstas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el postor á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2880

El artículo 18 del reglamento provisional para la administración y exacción del impuesto de consumos de 30 de Agosto último, impone á los Ayuntamientos que tengan establecida la administración municipal y á los arrendatarios de las especies tarifadas, la obligación de facilitar á esta oficina el estado mensual de las unidades de cada especie que se hayan adeudado para el consumo de la población y los derechos devengados por el total de cada especie, incurriendo en una multa de 25 á 250 pesetas los que dejen de cumplir el indicado servicio.

Facultada esta Administración para inspeccionar los libros que deben llevar todas las de consumos y para exigir la presentación de aquellos en las dependencias de la misma, está dispuesta á utilizar este derecho con los que infrinjan el citado artículo, sin perjuicio de imponerles la multa correspondiente.

Y á fin de que los señores Alcaldes y arrendatarios de esta provincia, á quienes incumbe cumplimentar el servicio de que se trata, no dejen de llenarlo puntualmente, se les notifica por medio del presente edicto, esperando esta Administración, de su reconocido celo, que no darán lugar á que se adopten contra los mismos los procedimientos de que se ha hecho mención.

Córdoba 7 de Octubre de 1896.—Bernardo Cuenca y Molina.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2877

EDICTO

La Dirección general de Contribuciones indirectas comunica á la Delegación de Hacienda de esta provincia en orden fecha 23 de Septiembre último, que S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, por Real orden fecha 11 del mismo mes, se ha dignado denegar al Ayuntamiento de Puente Genil la relevación del previo pago de la responsabilidad por débitos de consumos del ejercicio de 1895 á 1896, que le fué declarada en expediente instruido con dicho motivo, por el importe de 22.138 pesetas 34 céntimos.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento

vigente, se notifica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que si en el término de quince días no queda ingresada dicha responsabilidad en arcas del Tesoro, quedará sin curso la apelación que tienen interpuesta y se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Córdoba 6 de Octubre de 1896.—Eduardo Sol.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Número 2856

Primera enseñanza

ANUNCIO

La Dirección general de Instrucción pública, por orden telegráfica de 5 del corriente, ha acordado suspender las oposiciones que debían verificarse en el próximo mes de Noviembre, para proveer las Escuelas vacantes. En su consecuencia queda sin efecto el anuncio de este Rectorado, fecha 30 de Septiembre último.

Lo que se publica de orden del excelentísimo señor Rector, para conocimiento de los aspirantes.

Sevilla 6 de Octubre de 1896.—El Secretario general, Francisco Caballero Infante.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2706

Número del expediente 3645

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Heliodoro Asenjo García, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada "Marimorena", de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje arroyo de las Posadillas, en la dehesa de la Segoviana; lindando por N. y E. con la mina San Juan, número 2445, y por S. y O. con terreno de la dehesa de la Segoviana; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina "Providencia"; dicho punto de partida está situado en un pozo llamado núm. 3, en la demarcación hecha anteriormente en la mina "Providencia", y cuyo pozo está situado sobre una zanja antigua y próximo unos 30 metros al arroyo de las Posadillas. Desde este pozo punto de partida á la arista N. de la casa del pozo núm. 3, hay una dirección de O. 29º y una distancia de 1675 metros. Desde dicho punto de partida se medirán al S. 50 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 600 metros al O.; de 2.ª á 3.ª 100 metros al N.; de 3.ª á 4.ª 200 metros al O.; de 4.ª á 5.ª 100 metros al S.; de 5.ª á 6.ª 200 metros al O.; de 6.ª á 7.ª 200 metros al S.; de 7.ª á 8.ª 600 metros al E.; de 8.ª á 9.ª 100 metros al N.; de 9.ª á 10.ª 400 metros al E., y de 10.ª á 1.ª 100 metros al N., quedando cerrado el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Septiembre de 1896.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

AYUNTAMIENTOS

C O R D O B A

Núm. 2883

Debiendo enagenarse una res de cerda, valorada pericialmente en veinte pesetas, que sin dueño conocido apareció el 11 de Septiembre anterior en la estación de Cerro de la Cruz, se anuncia la celebración de dicho acto, que ha de tener lugar el día 17 del presente mes, de una á dos de la tarde, en el despacho de la Alcaldía, para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación; advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo del justiprecio; que el rematante deberá ingresar en el acto el importe en que se le adjudique, en la Depositaria municipal, y cuyo semoviente se halla depositado en el Asilo de Mendicidad.

Córdoba 6 de Octubre de 1896.—E. Alvarez.

B LA Z Q U E Z

Núm. 2884

Don Gabriel Rueda y Trugillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el edicto publicado en este órgano oficial el día veinte y cuatro del presente mes de la fecha, referente al extravío de una yegua de la propiedad de don Pedro Antonio Pineda y López, de esta vecindad, lleva dicha caballería una rastra potro, cuyas demás circunstancias se expresan al final, para mayor inteligencia.

Blázquez 30 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Gabriel Rueda.

Señas

Una yegua cerrada, castaña, la marca, bebe en blanco y estrialba.

Una rastra potro, de seis meses, castaño oscuro, lucero y el ojo izquierdo blanco, ó sea zarco.

RUTE

Núm. 2885

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento del aumento de gravámenes sobre la sal, creado por el artículo 13 de la ley de 30 de Agosto próximo pasado, y hecho con arreglo á los señalamientos publicados por la Administración de Hacienda en su segunda circular inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 18 de Septiembre último, se hace público con el fin de que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y aducir contra el mismo las reclamaciones que á su derecho estimen beneficiosas.

Rute 5 de Octubre de 1896.—Mariano Roldán.—P. S. M., Carlos Torres y Quiava.

Estadística

Sanidad

Núm. 2869

Fallecimientos ocurridos el día 2 de Octubre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Hembra	Soltera	10 meses	Sarampión
Idem	Idem	Casada	30 años	Tuberculosis pulmonar
Santiago	Idem	Idem	70	Bronquitis crónica
Idem	Idem	Soltera	3	Sarampión
Santa Marina	Idem	Idem	3	Laringitis
San Nicolás	Idem	Viuda	74	Enteritis
Salvador	Varón	Viudo	71	Cirrosis hepática
Catedral	Idem	Casado	68	Disentería
San Nicolás	Idem	Soltero	56	Idem

DIA 3 DE OCTUBRE

Santa Marina	Varón	Soltero	22 meses	Carcosis pulmonar
Idem	Hembra	Soltera	3 años	Bronquitis
San Miguel	Varón	Soltero	2	Idem
Santa Marina	Idem	Casado	58	Insuficiencia aortica
San Pedro	Hembra	Soltera	1 mes	Falta de desarrollo
Santa Marina	Idem	Viuda	50 años	Cancer
San Pedro	Idem	Soltera	4 meses	Escrófula
Catedral	Varón	Casado	50 años	Tisis
Idem	Idem	Idem	30	Disentería

DIA 4 DE OCTUBRE

San Miguel	Varón	Soltero	8 meses	Catarro intestinal
San Andrés	Hembra	Soltera	4 días	Falta de desarrollo
Santa Marina	Varón	Soltero	4 meses	Fiebre infecciosa
San Pedro	Idem	Feto		Falta de desarrollo
Catedral	Hembra	Viuda	85 años	Seniphe

DIA 5 DE OCTUBRE

Catedral	Varón	Soltero	30 años	Fiebre catarral
Idem	Idem	Casado	70	Enteritis crónica
Santa Marina	Hembra	Soltera	6 meses	Gastroenteritis
San Miguel	Varón	Casado	72 años	Lesión del corazón

Córdoba 5 de Octubre de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.:
El Alcalde, E. Alvarez.

MONTEMAYOR

Núm. 2867

Don Juan Galán Jiménez, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el reparto de consumos de esta villa y año económico corriente, queda expuesto al público en el salon bajo del Pósito, que es donde la Junta ha celebrado sus sesiones, por término de ocho días, contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que los que no se presenten dentro de dicho plazo, ó se formulen ante la Junta al día siguiente de espirar aquel, que se reunirá en aludido local, para resolver unas y otras, no podrán ser tenidas en consideración por la misma.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se publica el presente en Montemayor á 4 de Octubre de 1896.

—Juan Galán.

Número 1868

Hago saber: que en la mañana del día de ayer, tres del corriente, se aparecieron en la huerta que labra en el partido de Alamillos Rafael Luque Aguilar, de estos vecinos, seis marranas pelonas, dos de ellas paridas, y su marrano cerdudo y manialto, todos ellos con las dos orejas rasgadas por medio y otra raja pequeña por detras, y como se ignore quien sea su dueño, se anuncia su aparición al público por medio del presente y término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser reclamados dichos cerdos, previo abono del daño que han causado en referida huerta y el costo que ocasione su manutención al Rafael Luque Aguilar, en quien se encuentran depositados; en la inteligencia de que en caso contrario se procederá á su euagenación.

Montemayor 4 de Octubre de 1896.

—Juan Galán.

BUJALANCE

Núm. 2871

Don Juan Alberto Coca y Velasco, primer Teniente y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que el ilustre Ayuntamiento que interinamente me honro presidir ha visto y aceptado en la sesión celebrada el día primero del actual, el presupuesto extraordinario formado para atender á los gastos del Juzgado de primera instancia, cuya reposición está legalmente concedida por el Gobierno de S. M.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley municipal, por el término de quince días, para que puedan hacerse acerca de dicho documento las reclamaciones que se crean oportunas.

Bujalance á 5 de Octubre de 1896.—
Juan A. Coca.

Junta provincial de instrucción pública DE CORDOBA

Número 2852

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1896, bajo la presidencia del señor Gobernador civil don José Novillo.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la existencia que resultó en Caja en el arqueo efectuado el día 8 del actual.

De haberse reiterado á la Dirección general de Instrucción pública lo manifestado acerca de unos Auxiliares de las Escuelas públicas de Cabra.

De que se transcribió á don Rafael Galvez, Maestro de La Victoria, una orden concediéndole derecho preferente para concursar Escuelas de mil cien pesetas.

De que asimismo se transcribió otra orden á doña Concepción González, Auxiliar de Lucena, otorgándole igual concesión para Escuelas de mil trescientas setenta y cinco pesetas.

De haberse comunicado el cese del Auxiliar de Rate don Antonio Aparicio, y el nombramiento como accidental, hecho á favor de don Cristóbal Pórras.

De que se participó igualmente el nombramiento de doña Carmen Dávila, para Maestra accidental de la incompleta de niñas de Los Llanos de Don Juan.

De haberse expedido á doña Enriqueta Granados, un certificado de varios particulares consignados en las actas de las oposiciones que practicó en esta capital.

De haberse expedido otro certificado á petición de la Delegación de Hacienda de esta provincia, comprensivo de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza tenían pendientes de pago los Ayuntamientos de La Granjuela, El Guijo y Torrecampo.

De que se concedieron quince días de licencia por enfermo al Maestro de Puente Genil, don Francisco Modesto Carmona.

De haberse comunicado al Alcalde de Baena y á doña Laura Vallejo, el nombramiento de ésta para Maestra interina en funciones de Auxiliar de la

primera Escosela elemental de niñas de dicha ciudad.

De que asimismo se comunicó al Alcalde de Villanueva de Córdoba y á don Agustín Romero, el nombramiento de éste como Maestro interino de la primera de niños de dicha villa.

De haberse participado el cese y posesión, respectivamente, de los Maestros de Castro del Río don Ignacio Rovira y don Antonio Vicente López.

De que se comunicó á don Manuel Mora, Maestro de Espiel, su nombramiento por concurso para una de las Auxiliares de Sanlúcar de Barrameda.

De haberse trasladado á los Alcaldes respectivos y á los interesados, varios nombramientos hechos por la Dirección general, en virtud del concurso de Marzo de 1895.

De haberse transferido como fondos pertenecientes de la Junta Central de Derechos pasivos, la cantidad de pesetas 7.527'28.

De que se recibieron varios estados de consignaciones, pertenecientes á la anualidad económica de 1896 á 97.

De que la Junta Central había transferido la suma de pesetas 665'19 para pago de pensión á la viuda doña María Josefa de Castro.

De haberse estampado una diligencia en uno de los títulos administrativos de doña Catalina Sánchez, para que la Junta local de Villa del Río le diese posesión del cargo de Maestra en propiedad de la primera Escuela elemental de niñas.

Quedó enterada la Junta de haberse recibido varios presupuestos de material de Escuelas respectivos al ejercicio de 1896 á 97.

De haberse transcrito al Alcalde de Almedinilla una orden del Rectorado, aprobando definitivamente la supresión de la Auxiliaría de niños y la creación de una Escuela de adultos.

De haberse remitido á dicho Centro escolar una nota de las Escuelas vacantes en la provincia, durante el mes de Abril último.

De haberse comunicado la posesión de doña Patrocinio Montenegro, como Maestra interina de la elemental de niñas de Posadilla (Fuente Obejuna).

De que en los Boletines Oficiales pertenecientes á los días 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14 y 15 del actual, se publicaron las propuestas formuladas para la provisión respectivamente de las Escuelas del Cañuelo, Panchez, Los Llanos, El Cerrillo, de niños y de niñas, la de la Auxiliaría de niños de esta capital, y las de las Escuelas de Espejo, El Carpio y La Rambla.

De que á solicitud de los Ayuntamientos de La Rambla y Santaella, se entregaron á don Francisco Ouesta los sobrantes que á dichas Corporaciones le habían resultado en Caja, después de satisfechas sus obligaciones de primera enseñanza.

De que á expresadas atenciones de los Municipios de La Granjuela, El Guijo y Torrecampo, se aplicaron las 4406'53 pesetas cobradas de la Hacienda por el Cajero señor Blanco.

Acordó la Junta pasar á informe de

JUZGADOS

BAENA

Núm. 2844

Don Nicolás Company y Marquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

la Inspección la copia de la cuenta de material del Maestro de Palenciana, respectiva al ejercicio de 1894 á 95.

Quedó enterada de que para conocimiento general se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los Reales decretos sobre pago de obligaciones de primera enseñanza de 19 de Abril y 1.º de Mayo últimos.

Resolvió devolver al Rectorado, favorablemente informada, una instancia de doña María Zambrana, Auxiliar de Montilla, solicitando licencia para examinarse de varias asignaturas del grado superior.

De que asimismo y con dictámenes favorables, se remitieron á dicho Centro escolar, las instancias promovidas por los Auxiliares de las Escuelas prácticas de esta capital, en solicitud de que se les concediese nuevo título administrativo, con el sueldo anual de 2000 pesetas.

Se enteró, con sentimiento, de la defunción de doña Concepción García González, Maestra propietaria de la Escuela pública superior de niñas de esta capital, y de un oficio del Alcalde de la misma, dando conocimiento del nombramiento de doña Pilar Jiménez, para que en concepto de accidental ocupe las resultas de dicha vacante.

Acordó formular y cursar al Rectorado la propuesta en terna correspondiente, para la provisión interina de la mencionada Escuela superior.

Resolvió pasar á informe de la Inspección provincial del ramo, las instancias promovidas por doña Teresa Navarro, referentes, la una al establecimiento de una Escuela gratuita de adultas, y la otra á que quede sin efecto la Real orden por la que se le trasladó al distrito de la Magdalena y Santiago.

Que asimismo se remita á informe de dicha dependencia, una solicitud de don José Montañés, Maestro de Doña Mencía, pidiendo preferencia para concursar Escuelas de 1375 pesetas.

Acordó desestimar una instancia de doña Catalina Cañasveras, Maestra del Esparragal, solicitando se obligue al Ayuntamiento de Priego, para que consigne en sus presupuestos mayores dotaciones de las que figuran para el sostenimiento de aquella.

Que se remitiera á informe del Ayuntamiento de esta capital, la instancia promovida por los Maestros de las Escuelas públicas de la misma, solicitando se les acumule al sueldo la cantidad que perciben por concepto de retribuciones.

Prevenir al Habilitado que prosiguiese descontando la quinta parte de su sueldo al Maestro de la segunda de niños de La Rambla, hasta cubrir cierta cantidad.

Finalmente, se acordó devolver un oficio al Juez municipal de San Vicente de Alcántara (Badajoz), sobre retención de sueldo al anterior Maestro, á fin de que lo remita de nuevo por el conducto debido.

Con lo que terminó la sesión.

Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Rafael González.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan dar las órdenes oportunas para que procedan á la busca de la caballería, cuyas señas se estampan á continuación, de la propiedad de Manuel Linares Valverde, vecino de Luque, que la noche del día veinte y siete de Septiembre próximo pasado, desapareció de los terrenos del cortijo de Mollejón, término de Luque, donde pastaba, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Baena á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Nicolás Company.—El actuario, José Delgado.

Señas de la caballería

Una yegua pelo tordo claro, con cinco años, rayana, sin hierro, uno de los menudillos y cascotes posteriores blancos, con rastra mular hembra, con cinco meses, entrepelada, con dos lunares blancos en una de las espaldillas.

HINOJOSA DEL DUQUE

Número 2845

Don Antonio Arellano y Murillo, Juez municipal suplente de esta villa y su partido, en funciones del de primera instancia de la misma, por indisposición que sufren dicho señor y el señor Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia del Procurador don Antonio Murillo Rubio, en nombre de don Rafael Rivera Caballero, vecino de Belmez, por cobro de pesetas, se sacan á pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados al ejecutado don Juan Rivera Gallardo, también vecino de Belmez, y que á continuación se expresan:

Una huerta con pozo-noria, lavadero, árboles frutales y una casilla de mampostería destinada á hortaliza y legumbres, sita en el llamado Vega de la Cueva, término de Belmez, de la propiedad del Juan Rivera Gallardo, de cabida de dos fanegas y un cuartillo de tierra, equivalentes á una hectárea, treinta áreas y veinte y cuatro centiáreas, que linda á Poniente con el camino ó vereda de Villanueva del Rey; Sur con el carrascal ó sea con la madre vieja; Norte con el río Guadiato, y Saliente con tierras de José Manuel Navarro; apreciada, con sus frutos pendientes, en once mil setecientos setenta y cinco pesetas.

Una zahurda de bóveda, sita en la Colada del Río, término de Belmez, apreciada en sesenta pesetas.

Por cuyas cantidades ha de celebrarse mencionada subasta, que tendrá lugar simultáneamente en las Audiencias de este Juzgado y el de Belmez, el día treinta del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo antes consignado.

Para tomar parte en esta subasta, los

licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

Los títulos de propiedad de las relacionadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan ser examinados por el que quiera tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—José Antonio Arellano y Murillo. El actuario, Francisco Palomero.

MONTILLA

Núm. 2846

Don Bernabé de Lara y Rosal, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Burguillos, que se dice ser vecino de La Rambla, de oficio quincallero, compadre de uno que tiene tienda de comestibles en dicha villa y le apodan *Seis dedos*, requiriéndole para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, situado en el local de la suprimida Audiencia, calle Puerta de Aguilar, á hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en juicio de faltas; apercibido que de no verificar dicha presentación, se le tendrá por insolvente, y si no comparece tampoco á sufrir la penalidad subsidiaria correspondiente, se procederá á lo que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todos los individuos de la policía judicial procedan á la busca de citado individuo, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido le hagan saber lo acordado, citándole según se manda.

Dada en Montilla á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Bernabé de Lara.—Juan Porrás, Secretario.

Núm. 2847

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gerónimo Cortés Castro, de veinte y ocho años de edad, casado, tratante, que dijo ser natural de Lucena, vecino de Jaén á la calle del Caño y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de Córdoba y Jaén, se presente en este Juzgado, situado en el local de la suprimida Audiencia, calle Puerta de Aguilar, para hacer efectiva la multa de veinte y cinco pesetas y demás responsabilidades que le han sido impuestas en juicio de faltas; apercibido que de no verificar dicho pago, á cuyo efecto por la presente se le requiere, se le tendrá por insolvente y se procederá á lo que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todos los individuos de la policía judicial procedan á la busca de citado individuo y caso de hallarlo le hagan saber lo acordado,

citándole para que efectúe la aludida presentación.

Dada en Montilla á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Bernabé de Lara.—El Secretario, Juan Porrás.

OSUNA

Núm. 2859

Don Blás Enrique de Lara, Capitán de la zona de Osuna número 10 y Juez instructor de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, Francisco Jiménez Lucena, natural de Doña Mencía, Juzgado de primera instancia de Cabra, provincia de Córdoba, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado militar, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará en rebeldía irrogándosele los perjuicios que haya lugar.

Osuna tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Blás Enrique de Lara.

LA ESPAÑOLA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Con arreglo á lo preceptuado en la escritura de su constitución de 13 de Octubre de 1891, se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas, para tratar asuntos del mayor interés, el día 16 del corriente, á las dos de su tarde, en los altos del Café Suizo.

Córdoba 5 de Octubre de 1896.—El Secretario, Julio A. Ruiz.

Sección de anuncios

Los certificados del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18.

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA